



SELO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO.

de lo que en el tiempo deste libram^{to} de Vengo ha ha que unido dho para
de acojria. atento el ynforme del contador que auiso esta ciudad
De libranza a Don Pablo Ortiz mayor domo actual de esta ciud.
de cien Ducados Vellon que se le libran por lo mismo que se le deuon
de su salario de tal del medio año que cumplira mañana Vigena
de Navidad deste ptes. año atento el ynforme del contador que
auiso esta ciudad la qual se despache en proprio y sobrel señor Jura-
do Pedro Villanueva de poritario dellor =

De libranza a Don Manuel del castillo mayor domo de esta
de esta ciud. de cinquenta Ducados Vellon que se le libran por lo mismo que
se le deuon de su salario de tal may. del medio año que cumplira Mañana
Vigena de Navidad que Venida deste ptes. año atento el ynfor-
me del contador que auiso esta ciud. la qual se despache en proprio
y sobrel señor Jurado Pedro Villanueva de poritario dellor =

De libranza a Miguel de las Penas de la Real Ayuda de esta parte
de esta ciudad de Dcientos y cinquenta Reales que se le libran por
lo mismo que se le deuon de su salario de tal agente del medio año
que cumplira mañana Vigena de Navidad deste ptes. año
atento el ynforme del contador que auiso esta ciudad la qual
se despache en proprio y sobrel señor Jurado Pedro Villanueva
de poritario dellor =

De libranza al Lic. Don Diego Arce y na y a los dos Regal-
de esta ciud. de quatrocientos y treinta y dos Reales y doze mrs. que se
le libran por lo mismo que se le deuon de su salario de tal. a quinalto
y extra ordinario suyo y de su garante, y las del Lic. Don Joseph
de Castilla Reg. au mismo de esta ciud. que por auencia del dho dho y a
un Regalado todos los negocios en el dho Don Diego Arce y na se
libra la dha cantidad, todo de un año que cumplira mañana

